



Resolución Jefatural No.001-2002-AGN/J

Lima, 03 ENE. 2002

VISTO el Informe N° 001-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **GUILLERMO HIRAOKA TORRES**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **DECLARATORIA PARCIAL DE FABRICA**, que obra en los registros del Ex-Notario Felipe de Osma Elias, otorgada por **FUJITA GUMI S.A.**, representada por don José Hamaguchi Sakaguchi, a favor de don **GUILLERMO HIRAOKA TORRES**, con fecha 27 de agosto de 1987, folio 18,395 Vuelta, del Protocolo N° 1458 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTAN COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JOSE HAMAGUCHI SAKAGUCHI** (Folio 18,396), **GENERALES DE LEY Y FIRMAS DE DON GUILLERMO HIRAOKA TORRES** (Folio 18,396), **ASI COMO LA FIRMA DEL REFERIDO EX-NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



103
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Julio Antonio Del Pozo Valdez**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA ESPACIOS VACIOS RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DON JOSE HAMAGUCHI SAKAGUCHI** (Folio 18,396), **TOMARA GENERALES DE LEY Y FIRMA DE DON GUILLERMO HIRAOKA TORRES** (folio 18,396) y **suscribirá la escritura pública en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic

Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

